



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral
de la Familia de Ecatepec de Morelos,
Estado de México, Administración 2013-2015
"2013, Año Del Bicentenario de Los Sentimientos de La Nación"

CONVENIO ESPECIFICO PARA REGULAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS ESCOLARES Y RESIDENCIALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO", QUE EN LO SUCESIVO DEL PRESENTE SE DENOMINARA "EL SISTEMA", REPRESENTADO POR EL LIC. J. JORGE NOGUEZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION Y POR OTRA PARTE EL "INSTITUTO ESTEFANIA CASTAÑEDA", QUE DURANTE EL PRESENTE SE DENOMINARA "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR LA LIC. ANDREA BEDOLLA GUISCAFRE, QUIENES CONVIENEN CELEBRAR EL PRESENTE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "EL SISTEMA"

1.1.- Ser un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad Jurídica y patrimonio propios, creado de conformidad con los artículos 1, 2, 3 y demás de la Ley que crea los Organismos Públicos descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", cuya finalidad primordial es brindar servicios de bienestar social y desarrollo de la comunidad para la creación de mejores condiciones de vida sobre todo a la población marginada y más vulnerable, de conformidad con los programas establecidos por el DIFEM y a nivel Nacional.

1.2.- Estar representado en este acto por su apoderado legal LIC. J. JORGE NOGUEZ MORALES, quien acredita su personalidad mediante instrumento notarial número [REDACTED], volumen especial número [REDACTED], folio número [REDACTED] de fecha ocho de julio del año dos mil trece, tildado ante la fe de la [REDACTED] Notario Público número [REDACTED] del Estado de México, que contiene poder especial para firmar este tipo de convenios otorgado a su favor por el "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia" de Ecatepec de Morelos, Estado de México.



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral
de la Familia de Ecatepec de Morelos,
Estado de México, Administración 2013-2015
"2013, Año Del Bicentenario de Los Sentimientos de La Nación"

1.3.- Que se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento en virtud del poder antes mencionado, además de que es de gran importancia para su representada el poder contar con jóvenes estudiantes que deseen realizar prácticas profesionales y residenciales, así como servicio social en las instalaciones de este sistema, contribuyendo con ello al bienestar social y en específico a la mejora de su formación profesional y educativa, pudiendo aplicar sus conocimientos adquiridos en las aulas.

1.4.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en calle [REDACTED] Colonia [REDACTED] C. P. [REDACTED] Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Declara "EL COLEGIO":

2.1. Que, es un organismo de educación privado incorporado al Subsecretaría de Educación Superior a través de la Dirección General de Educación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto contribuir a la prestación de los servicios educativos a nivel superior, realizar investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar al estudio, preservación, acrecentamiento y difusión de la cultura; que la atención a la problemática estatal tendrá prioridad en sus objetivos, y que la institución contribuirá por sí o en coordinación con otras entidades de los sectores público, social y privado, al desarrollo de la nación.

2.2. Que su representante legal del plantel es la MTRA. EN FORMACION DOCENTE VERONICA GUISCAFRE GALLARDO, de conformidad con los lineamientos rectores de esta Institución Educativa.

2.3. Que; aún cuando su representante legal del plantel es la MTRA. EN FORMACION DOCENTE VERONICA GUISCAFRE GALLARDO, delega la administración del presente a la LIC. ANDREA BEDOLLA GUISCAFRE, representante y/o coordinadora del área de control escolar.



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral
de la Familia de Ecatepec de Morelos,
Estado de México, Administración 2013-2015
"2013, Año del Bicentenario de las Secretarías de La Nación"

2.4. Que, para efectos de este convenio señala como su domicilio legal, el inmueble ubicado en calle [REDACTED] C.P. [REDACTED] Ecatepec de Morelos, Estado de México.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL COLEGIO" se compromete a promover entre sus alumnos la realización de su servicio social, sus prácticas escolares y residenciales en instalaciones de "EL SISTEMA".

SEGUNDA.- "EL GOLEGIO" solicitará al "EL SISTEMA" los requerimientos pedagógicos que sus áreas necesitan para la realización de servicio social, prácticas escolares y residenciales.

TERCERA.- "EL SISTEMA" se compromete a proporcionar las condiciones necesarias para el desempeño de las actividades de los prestadores. Esto incluye espacio, mobiliario y equipo así como todos los materiales que se requieran para lograr un mejor desempeño en su intervención.

CUARTA.- De acuerdo a los fundamentos Constitucionales bajo los cuales se rige la organización y prestación del servicio social de los estudiantes de las profesiones que se imparten dentro del sistema educativo mexicano, se desprenden de lo dispuesto por los artículos 3º, 5º, 25, 26, 73 fracc. XXV, 89 fracc. I, 90, 120, 121 fracc. V, 122, 123 apartados A fracc. XXIX, 124 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El alumno deberá cubrir un total de 480 hrs. de servicio en un periodo de seis meses como mínimo y un año como máximo.

QUINTA.- De acuerdo a las políticas Institucionales y bajo los lineamientos de acreditación de "EL COLEGIO" los alumnos de residencias cubrirán un total de 290 hrs. y los alumnos incorporados a las prácticas escolares se ajustarán a los lineamientos del mismo proyecto.



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral
de la Familia de Ecatepec de Morelos,
Estado de México, Administración 2013-2015
"2013, Año Del Bicentenario de Los Sentimientos de La Nación"

SEXTA.- En ningún caso el servicio social, las prácticas escolares o residenciales podrá prolongarse más allá de las horas estipuladas por "EL COLEGIO" a través de su Coordinación de Vinculación Académica, los horarios para la prestación de estos proyectos permitirán al estudiante el cumplimiento de sus compromisos académicos, así mismo, "EL SISTEMA" asume el compromiso de que al prestador no se le distraerá en actividades que no sean propias de su formación profesional.

SEPTIMA.- "EL COLEGIO", a través de su Coordinación de Vinculación Académica, expedirá a cada prestador una carta de presentación debidamente requisitada con la cual el alumno iniciará su trámite, así mismo "EL SISTEMA" solo aceptará a los prestadores que presenten dicha carta.

OCTAVA.- Una vez entregada la carta de presentación "EL SISTEMA", entregará al solicitante un documento en el cual se especificará el horario, días de servicio, y programa al que será asignado para la realización de su servicio. Dicho nombramiento será entregado al "COLEGIO" como confirmación de inicio del mismo.

NOVENA.- Una vez concluida su intervención, "EL SISTEMA" otorgará una carta de terminación a los prestadores, ésta contendrá la fecha de inicio y de terminación del servicio, el proyecto y nombre del Programa o Subprograma al que fue asignado y será acreditada con la firma del titular de servicio social.

DECIMA.- "EL COLEGIO" puede en todo momento constatar si el alumno se encuentra cubriendo el o los programas señalados en la cláusula octava y de manera bilateral realizar el seguimiento y evaluación de las actividades del prestador y del alcance de las metas y objetivos de los programas o subprogramas a los cuales fue asignado.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por las partes y tendrá una vigencia al día 31 de Diciembre del año dos mil quince.



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral
de la Familia de Ecatepec de Morelos,
Estado de México, Administración 2013-2015
2013, Año Del Bicentenario de los Sentimientos de La Nación

SEGUNDA.- El presente convenio durante su vigencia, podrá ser modificado o adicionado y las modificaciones o adiciones entrarán en vigor en la fecha que se firmen.

TERCERA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que los estudiantes y pasantes que designe "EL COLEGIO" para prestar el servicio en alguno de sus proyectos, en los programas y subprogramas educativos que opera "EL SISTEMA", lo harán a título de estudiantes y por ningún motivo se generarán relaciones de índole laboral o contractual entre los prestadores de servicio y "EL SISTEMA".

LEIDO EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE DE SUS CINCO FOJAS UTILES ESCRITAS UNICAMENTE POR SU ANVERSO, EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "EL SISTEMA"

LIC. J. JORGE NOGUEZ MORALES
COORDINADOR JURIDICO INSTITUCIONAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE
MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

POR "EL COLEGIO"

LIC. ANDREA BEDOLLA GUISCAFRE
REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

TESTIGO

C. JOSÉ FERNANDO RODRIGUEZ MENESES

TESTIGO

LIC. ANA BEDOLLA GUISCAFRE
COORDINADOR DE CONTROL ESCOLAR.